PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

Bogotá D.C, marzo 12 de 2025

CGPR-SDHT-INT-062-2025

Señores
UNION TEMPORAL SDHT RURAL
Att. Ing. Salvador D. Montes C
Representante Legal
Ciudad

REF: Contrato de Obra No.1726 de 2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA VIVIENDA RURAL, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT"

ASUNTO: PAC -Puntos de atención a la comunidad

Respetados Señores:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente al contrato referenciado atentamente les solicitamos la implementación inmediata de los PAC teniendo en cuenta lo siguiente:

- Deberán ser dos PAC, ubicados uno en Sumapaz y el restante en Usme.

- Su funcionamiento deberá garantizarse durante todo el plazo de ejecución del contrato.

- Deberá garantizarse que por lo menos una (1) persona realice la atención a la comunidad en los horarios establecidos para su funcionamiento.

- Deberá garantizarse que las dudas, inquietudes, quejas o reclamos de los beneficiarios sean atendidas de manera oportuna, para lo cual, deberá presentarse una relación de las comunicaciones recibidas y contestadas, con sus respectivos soportes.

- Deberán estar equipados con computador, internet e impresora, además deberá estar ubicado en un punto de fácil acceso para la comunidad, correo electrónico y línea telefónica.

- Deberá contar con una valla informativa que contenga el objeto y numero de contrato tanto de Obra como de Interventoría, los horarios de atención a la comunidad, y numero de contacto, cumpliendo con los lineamientos distritales establecidos.

- Deberá tenerse en cuenta que estos PAC no podrán establecerse en una vivienda que haya recibido subsidio distrital en los últimos diez (10) años.

Atentamente,



I

Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ
Representante Legal – PRAN CONSTRUCCIONES SAS

c.c. archivo